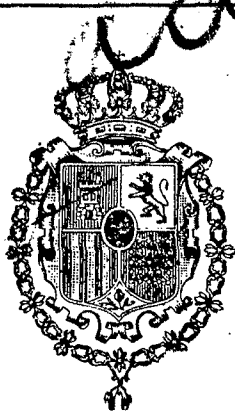


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Sección de Infantería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Hallándose comprendidos en el artículo 1.º transitorio de la ley de 15 de julio de 1912 (C. L. núm. 143) los sargentos que se expresan en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien promoverlos al empleo de brigadas de Infantería, con la antigüedad de 1.º del mes corriente. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que tanto el ascenso, como el destino, surta sus efectos en la revista de comisario del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la tercera, quinta, sexta y octava regiones, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

Esteban Romay Fernández, ascendido, del regimiento de Africa, 68, al mismo.

Santos Laorden Abad, ascendido, del regimiento de Gerona, 22, al de Galicia, 19.

Julián Hierro López, ascendido, del regimiento de Saboya, 6, al mismo.

José Ponsoda Pascual, ascendido, de la zona de reclutamiento y reserva, 19, al regimiento de San Fernando, 11.

Alfonso Rodríguez Martín, ascendido, del regimiento de Castilla, 16, al de Wad-Ras, 50.

Vicente Ramos García, ascendido, del regimiento de Covadonga, 40, al del Rey, 1.

Luis Mariano Carnicero, ascendido, del regimiento de Gravelinas, 41, al del Rey, 1.

Manuel González Badía, ascendido, del regimiento de Zaragoza, 12, al mismo.

Basilides Pérez Lara, ascendido, del regimiento de Aragón, 21, al de Guipúzcoa, 53.

Madrid 15 de julio de 1913.—Luque.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 3 del mes actual, en que participa que el teniente coronel de Infantería D. Miguel Planchuelo Añoz, en situación de reemplazo por enfermo en esa región, se encuentra restablecido, el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar al interesado en aptitud de prestar servicio, debiendo continuar de reemplazo forzoso hasta que le corresponda obtener colocación, conforme á lo prevenido en el art. 31 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Eduardo Oyarzabal Torralba, con destino en el batallón segunda reserva de Huelva núm. 25, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Eloisa Pinteño Calderón.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Julio Michelena Llull, con destino en el regimiento de Guipúzcoa núm. 53, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María de los Dolores Pérez Bial.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la sexta región y Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. José Ortiz Zurro, con destino en el regimiento Infantería de Ceriñola núm. 42, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Emilia Roncde García.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería, D. Manuel Rueda de Andrés, con destino en el regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Doña María de las Hermanitas Fernández Rodríguez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder las pensiones mensuales que se señalan al personal de tropa comprendido en la siguiente relación, por hallarse en posesión de cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, á tenor de lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Número de cruces rojas que poseen	Pensión mensual — Pesetas
Bón. Caz. Cataluña, 1.....	Sargento.....	Francisco de las Heras Alarcón .	3	5,00
Idem íd. Tariá, 5	Cabo.....	Antonio de Haro Fernández.....	4	7,50
Idem íd. Cataluña, 1.....	Otro.....	Gonzalo Hita Muñoz.....	4	7,50

Madrid 15 de julio de 1913.

LUQUE

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Vista la instancia remitida por V. S. á este Ministerio en 23 de febrero próximo pasado, promovida por el teniente coronel de Infantería, primer jefe del tercer batallón del regimiento de la Reina núm. 2, D. Manuel Arroyo Fernández, en súplica de que se le conceda la gratificación de mando asignada á los primeros jefes de los batallones de Cazadores, á partir de la revista del mes de diciembre del año último, y teniendo en cuenta que el recurrente se encuentra en igual caso que los de igual empleo D. Ruperto Tomé y D. Félix Arteta, de Artillería é Ingenieros, respectivamente, á los que se concedió el abono de la gratificación de mando por reales órdenes de 21 de junio próximo pasado y 23 de mayo de 1904 (D. O. número 113), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra é Intendente general militar, se ha servido acceder á lo solicitado y disponer que el importe de la citada gratificación, correspondiente al mes de diciembre de 1912, sea reclamado en adicional al ejercicio cerrado de dicho año por el capítulo 5.º art. 1.º del presupuesto de este Ministerio y las gratificaciones de los meses del año actual en nómina ó extracto corrientes por cuenta del capítulo 3.º art. 1.º del presupuesto de la sección doce.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Larache.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder el empleo de primer teniente, en propuesta extraordinaria de ascenso, á los segundos tenientes del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Ramón Calvo Jiménez y termina con D. Marcelino Morote de Lucio Villegas, por contar en sus empleos el plazo que determina el artículo 6.º del reglamento de ascensos de 29 de octubre de 1900 (C. L. núm. 403) y hallarse además clasificados de aptos para obtenerlo; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad de 13 del mes actual. Es así mismo la voluntad de S. M. que los expresados oficiales continúen en los destinos ó comisiones en que actualmente se hallan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1913.

LUQUE

Señor. . .

Relación que se cita

- D. Ramón Calvo Jiménez, del regimiento Húsares de la Princesa.
- » Manuel Bendala Palacios, del regimiento Cazadores de Vitoria.
- » José Ligués Aranguren, del regimiento Húsares de Pavía.
- » Luis Fernández-Maqueira y de Borbón, del regimiento Húsares de Pavía.
- » Diego Pacheco Barona, del regimiento Cazadores de Vitoria.

- D. Adolfo Botin Polanco, del regimiento Húsares de la Princesa.
- » Juan Forcada Gómez, del regimiento Cazadores de Victoria Eugenia.
- » Luis Rodríguez Valderrama, del regimiento Lanceros del Príncipe y alumno de la Escuela Superior de Guerra.
- » Luis Redondo García, del regimiento Cazadores de Taxdir.
- » Emilio López de Letona y Chacón, del regimiento Lanceros del Príncipe.
- » Benjamín García Alemañy, del escuadrón Cazadores de Mallorca.
- » Sebastián Artés Busca, del regimiento Dragones de Santiago y en prácticas en el quinto depósito de Caballos Sementales.
- » Segismundo Casado López, del regimiento Lanceros del Príncipe.
- » Pablo Martín Aguirre, del regimiento Lanceros de Farnesio.
- » Manuel Moral San Clemente, del regimiento Cazadores de Albuera.
- » Antonio García de la Vega y Rubín de Celis, del regimiento Húsares de Pavía.
- » Gervasio Fernández Noaín, del regimiento Lanceros del Rey.
- » Diego López Morales, del regimiento Cazadores de Tetuán.
- » Julio Romero Mazariegos, del regimiento Lanceros de España y en prácticas en el cuarto establecimiento de Remonta.
- » Andrés Barceló Roselló, del escuadrón Cazadores de Mallorca.
- » Jaime Milans del Bosch y del Pino, del regimiento Húsares de la Princesa.
- » Joaquín Lecanda Alonso, del regimiento Cazadores de Albuera y en prácticas en el segundo depósito de caballos sementales.
- » Antonio Freyre y García-Leaniz, del regimiento Cazadores de Alfonso XII.
- » Julián García Balbuena, del regimiento Cazadores de Talavera.
- » José López de Letona y Chacón, del regimiento Lanceros del Príncipe.
- » Federico Ochando Serrano, de las fuerzas regulares indígenas de Melilla.
- » José Tártalo Santamaría, del regimiento Lanceros de la Reina.
- » Ramón Bérriz Ochoa, del regimiento Cazadores de Castillejos y en prácticas en el quinto depósito de Caballos Sementales.
- » Isidoro Serrano González, del regimiento Lanceros del Príncipe, y en prácticas en el sexto depósito de caballos sementales.
- » Antonio Boceta Durán, del regimiento Húsares de Pavía.
- » Joaquín Martínez Frieria, del regimiento de Cazadores de Alfonso XIII.
- » Gonzalo de Aguilera y Munro, del regimiento Cazadores de Taxdir.
- » Francisco Jiménez-Alfaro y Alaminos, del regimiento Cazadores de Alcántara.
- » Manuel Murillo Loyola, del regimiento Cazadores de Villarrobledo.
- » Manuel Pérez Miguel, del regimiento Cazadores de Victoria Eugenia y en prácticas en el sexto depósito de caballos sementales.
- » Fernando de Lossada y Bentura, del regimiento Lanceros de la Reina.
- » Luis Gómez de Barreda y de León, del regimiento Cazadores de Victoria Eugenia.
- » Darío Rodríguez y de Diego, del regimiento Lanceros de Borbón.
- » Julio Ruiz y de la Cuesta, del regimiento Cazadores de Alfonso XIII.
- » Alfonso Barón Torres, excedente en la primera región y en el Escuadrón de Escolta Real en comisión.
- » Luis Fajardo Mateos, del escuadrón Cazadores de Menorca.
- » Juan Palau Ferrer, del regimiento Cazadores de Victoria Eugenia.

- D. Rogelio Surís Miró, del regimiento Cazadores de Tetuán.
- » Luis Rodríguez Fernández, del regimiento Cazadores de Galicia.
- » Lisardo Boado González, del regimiento Cazadores de Galicia.
- » Luis Casas Lluch, del grupo de caballería de Tarache.
- » Victor Orduna Martínez, del escuadrón Cazadores de Gran Canaria.
- » Nicolás de Vallarino é Iraola, del regimiento Cazadores de María Cristina.
- » Angel Riaño Herrero, del regimiento Cazadores de Treviño.
- » Santiago Ruiz Matas, del escuadrón Cazadores de Gran Canaria.
- » Marcelino Morote de Lucio-Villegas, del regimiento Cazadores de Taxdir.

Madrid 16 de julio de 1913.—Luque.

Sección de Intendencia

BANDERAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Establecimiento central de Intendencia entregue al Parque de Intendencia de esta Corte una bandera nacional á fin de reponer la suministrada por dicho Parque á la Academia de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director del Establecimiento Central de Intendencia.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el auxiliar de primera clase del cuerpo auxiliar de Intendencia, con destino en esa región, D. Agapito Marquina Rubio, preste servicios en comisión, en la Subintendencia militar de Ceuta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 10 del actual, desempeñadas en los meses de marzo de 1912 y mayo próximo pasado por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con don Eusebio Calonje Molta y concluye con D. Ricardo Díez Olavarría, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento ó real órden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos..
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
2.º reg. Art.ª montaña.	Capitán....	MES DE MARZO DE 1912 D. Eusebio Calonje Molta	10 y 11	Vitoria..	Melilla.....	Llevar los pases á individuos que debían licenciarse.....	1	marzo.	1912	6	marzo.	1912	6
Reg. Inf.ª Lealtad, 30..	Comandante	MES DE MAYO DE 1913 D. Esteban Pérez Solernou.....	10 y 11	Burgos..	Madrid.....	Asistir á ejercicios de la 3.ª sección, Escuela Central de Tiro	10	mayo.	1913	31	mayo.	1913	22
Idem	Capitán ..	» Enrique Gil Quintana	10 y 11	Idem....	Idem.....	Oposiciones para el ingreso en la Escuela Superior de Guerra.....	29	idem.	1913	31	idem.	1913	3
Idem	Otro.	» José Moreno Carbayo	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	29	idem.	1913	31	idem.	1913	3
Idem San Marcial, 44..	Otro....	» Rafael Esparza Arteche	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	29	idem.	1913	31	idem.	1913	3
Idem	2.º teniente..	» Quintín Chueca Udaondo.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	29	idem.	1913	31	idem.	1913	3
Reg. Lanc.º de España.	Capitán..	» Federico Salvador Díez	24	Idem....	Jaen.....	Recepción de potros.....	5	idem.	1913	13	idem.	1913	9
Idem.....	1.º teniente	» Alfonso Gutiérrez de la Higuera.....	24	Idem....	Idem.....	Idem.....	5	idem.	1913	13	idem.	1913	9
Idem	Veter.º 3.º...	» Clemente Martínez Herrero.	24	Idem....	Idem.....	Idem.....	5	idem.	1913	13	idem.	1913	9
Idem id. Borbón.	1.º teniente	» Ricardo Villanueva López	24	Idem....	Córdoba.....	Idem.....	7	idem.	1913	16	idem.	1913	10
Idem	2.º teniente..	» Julián Gómez Seco.....	24	Idem....	Idem.....	Idem.....	7	idem.	1913	16	idem.	1913	10
Idem	Veter.º 3.º...	» Nicéforo Velasco Rodríguez.	24	Idem....	Idem.....	Idem.....	7	idem.	1913	16	idem.	1913	10
Idem Caz. Talavera...	Capitán....	» Julio Clavero del Valle.....	24	Palencia..	Jaen	Idem.....	7	idem.	1913	13	idem.	1913	7
Idem	1.º teniente	» José Fernández Gómara	24	Idem....	Idem.....	Idem.....	7	idem.	1913	13	idem.	1913	7
Idem	Veter.º provisional...	» Germán Medina Cembrero.	24	Idem....	Idem.....	Idem.....	7	idem.	1913	13	idem.	1913	7
Idem id. Alfonso XIII	2.º teniente..	» Gonzalo Izquierdo Pérez.....	24	Vitoria..	Idem.....	Idem.....	5	idem.	1913	14	idem.	1913	10
Idem	Otro....	» Julio Ruiz de la Cuesta	24	Idem....	Idem.....	Idem.....	5	idem.	1913	14	idem.	1913	10
Idem	Veter.º 3.º...	» Arsenio Juarrero Moreno de Morroy.....	24	Idem....	Idem.....	Idem.....	5	idem.	1913	14	idem.	1913	10
Idem Inf.ª Andalucía, 52	1.º teniente.	» Gregorio Villa Tolosa	10 y 11	Santoña..	Santander.....	Cobrar libramientos.	3	idem.	1913	4	idem.	1913	2
Idem	Soldado..	Eustasio Gil Ibáñez.....	22	Idem....	Idem.....	Acompañar al anterior....	3	idem.	1913	4	idem.	1913	2
Idem	Capitán....	D. Rafael Espino Pedrós.	10 y 11	Idem....	Vitoria	Entregar un caballo y extraer otro del Regimiento Cazadores Alfonso XIII.	3	idem.	1913	7	idem.	1913	5
Idem	Soldado.	Domingo Vadillos Quincoces ..	22	Idem....	Idem.....	Idem.....	3	idem.	1913	7	idem.	1913	5
1.º reg. Zap. Minadores	1.º teniente.	D. Luis de la Torre Capelastegui.....	10 y 11	S. Sebastián.	Madrid.....	Curso de radiotelegrafía..	1	idem.	1913	31	idem.	1913	31
Reg. Inf.ª Valencia, 23.	Comandante.	» Miguel Bustamante Hoyos..	10 y 11	Santander	Idem	Asistir ejercicios de la 3.ª sección, Escuela Central de Tiro.....	9	idem.	1913	31	idem.	1913	23
Zona reclutamiento de Santander.....	1.º teniente.	» Mariano Ruiz Arranz	24	Idem....	Torrelavega.....	Conducir caudales.....	3	idem.	1913	3	idem.	1913	1
Intervención.....	Com.º G.ª...	» Luis Rodrigo Aterido	10 y 11	Idem....	Laredo y Castro Urdiales	Revista semestral de edificios militares.....	18	idem.	1913	20	idem.	1913	3

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atenciones del reglamento ó real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Reg. Inf. ^a Cuenca, 27	Médico 1. ^o ...	D. Antonio López Castro.	10 y 11	Vitoria.	Palencia	Vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de Palencia.								
Jurídico Militar	T. aud tor 2. ^a	» Julio Ramón Laca.....	10 y 11	Burgos...	Vitoria	Fiscal de un Consejo de guerra.....	11	mayo.	1913	18	mayo.	1913	8	
Intendencia	Subint. 2. ^a	D. Jenaro Pacheco Martínez....	10 y 11	Bilbao ...	Algorta, Portugalete y Orduña.....	1. ^a revista semestral de edificios militares	26	idem.	1913	28	idem.	1913	3	
Idem	Mayor	» Francisco Esteban Nieto...	10 y 11	Santander	Laredo y Castro-Urdiales.	Idem	17	idem.	1913	20	idem.	1913	4	
Idem	Oficial 2. ^o ...	» Fernando Carbó Fares.....	10 y 11	Santoña..	Santander.....	Cobrar libramientos.....	18	idem.	1913	20	idem.	1913	3	
Ingenieros	T. coronel...	» Manuel Maldonado Carrión.	10 y 11	Bilbao ...	Portugalete, Algorta y Orduña.....	1. ^a revista semestral de edificios militares.....	2	idem.	1913	3	idem.	1913	2	
Idem	»	El mismo.....	10 y 11	Idem ...	Orduña y Burgos	Reconocer el cuartel de Orduña y dar cuenta..	17	idem.	1913	20	idem.	1913	4	
Idem	Capitán.....	D. Antonio González Irún.....	10 y 11	Idem ...	Varios de Santander	1. ^a revista semestral de edificios militares.	25	idem.	1913	28	idem.	1913	4	
Idem	Comandante.	» Fernando Jiménez Sáenz..	10 y 11	Burgos...	Palencia	Idem	14	idem.	1913	20	idem.	1913	7	
Idem	T. Coronel..	» Sebastián Cassi Rivera.....	10 y 11	S. Sebastián...	Varios de Guipúzcoa.....	Idem	15	idem.	1913	17	idem.	1913	3	
Idem	M. ^o obras...	» Sebastián Casado Tabuenca.	10 y 11	Vitoria...	Laguardia.....	Idem	19	idem.	1913	21	idem.	1913	3	
Sanidad Militar	Méd. mayor.	» Mariano Esteban Clavillar..	10 y 11	Burgos...	Palencia.....	Dirimir discordias.....	28	idem.	1913	30	idem.	1913	3	
Idem	»	El mismo.....	10 y 11	Idem ...	Santander y Palencia.....	Practicar reconocimientos y dirimir discordias ..	3	idem.	1913	8	idem.	1913	6	
Reg. Inf. ^a Sicilia, 7	Comandante.	D. Alejandro Gortázar Arriola.	10 y 11	S. Sebastián...	Vitoria	Extraer un caballo para su servicio.....	21	idem.	1913	30	idem.	1913	10	
Idem	1. ^o teniente.	» Pedro Berdonces Martialay.	10 y 11	Idem ...	Madrid.....	Exámenes de ingreso en la Escuela Superior de Guerra.....	27	idem.	1913	28	idem.	1913	2	
Idem	2. ^o teniente..	» Ricardo Díez Olavarría....	10 y 11	Idem ...	Idem.....	Idem.....	29	idem.	1913	31	idem.	1913	3	
							29	idem.	1913	31	idem.	1913	3	

Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Comandancia general á instancia del soldado de la Comandancia de tropas de Intendencia de esa plaza, licenciado por inútil, Aarón Herrero Matesanz, solicitando ingreso en el Cuerpo de Inválidos; y resultando comprobado que se encuentra con aptitud física suficiente para toda clase de trabajos, según los reconocimientos sufridos; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de junio último, se ha servido desestimar la petición del interesado, el que también carece de derecho al retiro por inútil en accidente fortuito, por no estar incluida la inutilidad que padece en el cuadro de 8 de marzo de 1877, ni en ninguna de las secciones de la real orden de 18 de septiembre de 1836.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito del Capitán general de la quinta región, fecha 3 del actual, dando cuenta á este Ministerio de haber declarado, á partir del día 21 de junio próximo pasado, en situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Barcelona, al auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Intendencia D. Luis Mayoral Aguña, que tenía su destino en la de aquella región, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de dicha autoridad militar por estar ajustada á lo prevenido en las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza se verifique la remesa de 500 quintales métricos de harina con destino al Parque de Intendencia de Madrid, aplicando los gastos de esta remesa al capítulo 3.º, art. 1.º «Subsistencias» de la sección 12 del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región, Interventor general de Guerra y Director de la Fábrica de subsistencias de Zaragoza.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la Fábrica militar de subsistencias de Peñafior remese 5.000 quintales métricos de harina al Parque de Intendencia de Melilla, así como la devolución por éste á aquélla de los sacos vacíos tan pronto lo permitan las necesidades del servicio,

afectando los gastos que originen estas remesas al capítulo 3.º, art. 1.º «Subsistencias» de la sección 12 del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la segunda región, Interventor general de Guerra y Director de la Fábrica de subsistencias de Peñafior.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de Peñafior se verifique la remesa de 99 quintales métricos de harina con destino al Depósito de Intendencia de Almería, afectando el gasto de esta remesa al capítulo 1.º, art. 3.º «Subsistencias» de la sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Fábrica de subsistencias de Peñafior.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se verifiquen las remesas de harina que se detallan en la relación que se inserta á continuación, así como la devolución por los Parques á las Fábricas de subsistencias de los sacos vacíos, tan pronto lo permitan las necesidades del servicio, afectando los gastos que originen estos transportes al capítulo 1.º, art. 3.º, concepto «Subsistencias» de la sección cuarta del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, quinta, sexta y séptima regiones, Interventor general de Guerra y Directores de las Fábricas militares de subsistencias de Zaragoza y Valladolid.

Relación que se cita

FABRICAS	Parques ó depósitos	HARINA — Quintales métricos
Zaragoza.....	Sevilla.....	297
	Cádiz.....	297
	Cartagena.....	200
	Zaragoza.....	500
	Pamplona.....	300
	Logroño.....	350
	Jaca.....	150
	Barcelona.....	600
	Tarragona.....	300
	Granada.....	297
Valladolid.....	Algeciras.....	99
	Málaga.....	198
	Burgos.....	400
	Palencia.....	100
	Vitoria.....	200
	San Sebastián.....	100

Madrid 15 de julio de 1913.—LUQUE.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por las Fábricas militares de subsistencias de Zaragoza y Valladolid se remesen al Parque de Intendencia de Larache 1.000 y 2.000 quintales métricos de harina, respectivamente, así como la devolución de los sacos vacíos á las Fábricas, á medida que las necesidades del servicio lo permitan, afectando el gasto que ocasionen estas remesas al capítulo 3.º, art. 1.º «Subsistencias» de la sección 12 del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la séptima región, Comandante general de Larache, Interventor general de Guerra y Directores de las Fábricas de subsistencias de Zaragoza y Valladolid.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Parque de Intendencia de esta Corte efectúe la remesa al de Valencia de 20 palanganeros, 20 cubos y 20 jarros de zinc, que se destinarán á dicha última plaza, y de 28 palanganeros, 35 cubos y 31 jarros de zinc que se destinarán á la de Alcoy, siendo dichos efectos de los correspondientes al material de sargentos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se efectúen las remesas al Parque de In-

tendencia de Mahón del material para sargentos, detallado en el estado que se cita á continuación, desde los Parques de Intendencia que también se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones é Interventor general de Guerra.

Estado que se cita

Parque de Intendencia militar	Material para sargentos
Madrid.....	112 telas de almohada. 32 palanganeros. 43 palanganas. 70 cubos. 68 jarros.
Valencia..	974 kilogramos de lana. 20 lámparas modelo 1897.

Madrid 15 julio de 1913.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe el transporte del material que á continuación se expresa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
1.ª sección de la Escuela C. de tiro..	El compuesto de basa y plataforma giratoria correspondiente al C. Costa de 15 cm. t. r. número 16 para su recomposición	Fábrica de Artillería de Trubia.
Archivo Facultativo y Musea de Artillería	10 manómetros para bombas de aire y líquido del material de campaña t. r. mod. 1906... 20 suplementos de bomba y manómetro... 46 manómetros para bombas de aire y líquido del material de campaña t. r. mod. 1906.....	Idem íd. de Sevilla.
Taller de precisión, Laboratorio y Centro electrotécnico de Art.ª ..	20 suplementos de bomba y manómetro	Idem de pólvora y explosivos de Granada.
Fábrica de Oviedo.....	4 fusiles probetas modelo del taller de precisión, Laboratorio y Centro electrotécnico..... 1 escudo experimental para fusil Mauser.....	1.ª sección de la Escuela Central de tiro á disposición de la sección de Artillería de este Ministerio

Madrid 15 de julio de 1913.

LUQUE

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos de la brigada de tropas de Sanidad Militar, ascendidos, Mariano Gómez Merino, de la ambulancia de Burgos, y José Muriel Flores, de

la compañía mixta de Ceuta, pasen destinados, el primero á la ambulancia montada de la primera región y el segundo á la primera compañía y á prestar sus servicios en la ambulancia de montaña transitoria afecta á dicha compañía mixta que se organiza en esta Corte, en virtud de lo dispuesto en real orden telegráfica de 9 del actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 16 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región, Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

* * *

MATERIAL SANITARIO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar, de conformidad con lo informado por la Junta de reforma del material sanitario de campaña, el presupuesto de 16.160 pesetas, formulado por la Junta económica del Parque de Sanidad Militar en sesión del 23 de junio último, á fin de adquirir seis tiendas hospital de 12 á 6 metros, con sus accesorios, y seis de 5 por 4 metros, con arreglo al modelo 1913 de la casa Maristany, de Barcelona, con las modificaciones expresadas en la memoria que acompaña á dicha acta, y que el ya citado importe sea cargo al capítulo 5.º, artículo único de la sección 12 del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 15 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar, Interventor general de Guerra y Director del Parque de Sanidad Militar.

* * *

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el farmacéutico primero de Sanidad Militar D. Fernando Jiménez Martí, destinado en el Hospital militar de Las Palmas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 de junio próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Carmen Armas y de Miranda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 15 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Canarias.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de destinos que V. E. remitió á este Ministerio en 3 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales mayores de ese Real Cuerpo que se expresan en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 15 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Relación que se cita

Tenientes coroneles de Ejército. primeros tenientes del Cuerpo

- D. Federico Baleato y Quirós, de la segunda compañía, á segundo ayudante del Cuerpo, encargado del almacén y de la sección de música.
» Luis Palanca y Monzón, ascendido, á la segunda compañía.

Madrid 15 de julio de 1913.—Luque.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán profesor de la Academia de Artillería D. Juan Lozano Muñoz, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la separación de dicho Centro de enseñanza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 15 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de ese cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Don Arturo Martínez y García y termina con D. Enrique Monterrubio y Maceda, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 16 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de las regiones y de Baleares y Comandante general de Melilla.

Relación que se cita.

Comandantes

- D. Arturo Martínez y García, ascendido, de la comandancia de Estepona, á la de Zamora.
» Manuel Mira y Dolado, ascendido, de la comandancia de Tarragona, á la de Murcia.
» Eugenio Esperón y Puente, de la comandancia de Zamora, á los colegios de Carabineros para efectos administrativos.

Capitanes

- D. Ramiro Vizán y Hurtado, ascendido, de la comandancia de Huelva, á la de Tarragona.
» Liberato Moralejo y Juan, ascendido, de la comandancia de Murcia, á la de Pontevedra.
» José Meseguer y Marín, ascendido, de la comandancia de Bilbao, á la de Barcelona.
» Ramón Blasco y Guerri, de la comandancia de Tarragona, á la de Zamora.
» Patricio López y Pereda, de la comandancia de Pontevedra, á la de Navarra.
» Ramón Bover y Ortiz, de la comandancia de Zamora, á la de Estepona.
» Manuel Aragonés y Rodríguez, de la comandancia de Zamora, á la de Salamanca.
» José Sánchez y Arroyo, de la comandancia de Salamanca, á la de Zamora.
» Pedro-Martí y Blanch, de la comandancia de Castellón, á la de Lérida.
» Mariano Adsuar y Perpiñán, de la comandancia de Lérida, á la de Castellón.
» José Alsina y Netto, de la comandancia de Barcelona, á la de Tarragona.

Primeros tenientes

- D. Raimundo Prado y Manzanaras, ascendido, de la comandancia de Alicante, á la de Gerona.
- » Félix Castellón y López, ingresado, del regimiento Infantería de Ceriñola, 42, á la comandancia de Guipuzcoa.
 - » Primitivo Vega y Castro, ascendido, de la comandancia de Salamnaca, á la de Huelva.
 - » Anselmo Alonso y Sarasúa, ascendido, de la comandancia de Barcelona, á la de Murcia.
 - » Emilio Ortega y García, ingresado, del regimiento Infantería de Ceriñola, 42, á la comandancia de Algeciras.
 - » Pío Príncipe y Gracia, de la comandancia de Barcelona, á la de Orense.
 - » José Cortés y Fernández, de la comandancia de Orense, á la de Gerona.
 - » Fernando Blasco y Salas, de la comandancia de Barcelona, á la de Bilbao.
 - » José Muñoz y Vizcaino, de la comandancia de Gerona, á la de Barcelona.
 - » Salvador Sánchez y Duart, de la comandancia de Gerona, á la de Barcelona.

Segundos tenientes

- D. José Vivancos y García, ascendido, de la comandancia de Málaga, á la de Alicante.
- » Miguel Guerra y Jerez, ascendido, de la comandancia de Málaga, á la de Salamanca.
 - » Enrique Monterrubio y Maceda, ascendido, de la comandancia de Mallorca, á la de Barcelona.

Madrid 16 de julio de 1913.—Luque.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don José Vizcaino Sánchez, veterinario primero del Cuerpo de Veterinaria militar, retirado, con residencia en Laredo (Santander), en súplica de que se le conceda ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita, debiendo atenderse el interesado á lo resuelto por real orden de 22 de marzo último (D. O. núm. 65) por la que se denegó igual petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PASES A OTROS CUERPOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por los oficiales terceros de Intendencia, D. Francisco Moreno Mira, D. Carlos Vieyra de Abren Motta, Don Manuel Rivadeneyra Villasuso y D. José Corazón García, destinados, respectivamente, en las Intendencias de la cuarta, primera y octava regiones y en la de Tenerife, según real orden de 30 de junio próximo pasado (D. O. núm. 142) y hallándose comprendidos en la real orden de 11 de julio de 1912 (D. O. núm. 155), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederles el pase al cuerpo de Intervención militar con el empleo de oficial tercero y la antigüedad de 24 de junio último, debiendo figurar en la escala de su clase por el orden en que aparecen relacionados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones y de Canarias, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y octava regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	Punto donde fueron alistados		ZONA	Fecha de la carta de pago			Número de las cartas de pago.	Delegaciones de Hacienda que expedieron las cartas de pago	Suma que debe ser reintegrada
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			Pesetas
Adolfo Pérez López.	1913	Madrid.....	Madrid....	Madrid...	8	enero.	1913	247	Madrid...	500
Perfecto Sáez Lizana.	1913	Idem.....	Idem.....	Idem.....	13	febrero.	1913	183	Idem...	500
Rafael Reboles Picazo.	1913	Idem.....	Idem.....	Idem.....	17	enero	1913	247	Idem...	1.000
Feliciano Victorio Alcázar Avuso.	1913	Villarejo de Salvanés ...	Idem.....	Getafe....	13	febrero	1913	1.078	Idem....	500
Saturnino Esquivias Gallardo.	1913	Illescas.....	Toledo. . .	Toledo. . .	6	idem..	1913	145	Toledo...	500
Felipe Esteban Díaz.	1913	Guadalajara...	Guadalajara	Guadalajara	13	idem..	1913	9	Guadalajara....	500
Alfonso de Ibicouski Margarida.	1912	Sevilla	Sevilla....	Sevilla ...	21	agosto	1912	967	Sevilla...	1.000
Isidro Vilar Sánchez.	1913	Castellón.....	Castellón..	Castellón..	14	febrero	1913	433	Castellón.	500
Pascual Arenós Meseguer.	1913	Villareal.....	Idem.....	Idem....	15	idem.	1913	449	Idem....	500
Bautista Arenós Mouzonis.	1913	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15	idem..	1913	458	Idem....	500
Salvo Soria Sánchez.	1913	Alcadozo. . .	Albacete..	Albacete ..	27	enero.	1913	56	Albacete.	500
Miguel Cañizares Cabrera.	1913	Lorca	Murcia....	Murcia....	12	febrero	1913	7	Murcia ..	1.000
Juan Horta Nogué.	1912	Bruñola.	Gerona....	Gerona. . .	18	abril.	1912	665	Gerona...	500
Aurelio Ciganda Ferrer . .	1913	Pamplona....	Navarra ..	Pamplona.	18	ene. o	1913	185	Navarra..	1.000
Celso Castuera Gorraiz.	1913	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6	febrero.	1913	243	Idem....	500
Antonio Lage Fernández. .	1913	Maceda.	Orense ..	Orense ..	10	idem..	1913	184	Orense...	500

Madrid 15 de julio de 1913.

LUQUE

RECTIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la relación inserta á continuación de la real orden de 24 de junio próximo pasado (D. O. número 138), ascendiendo al empleo inmediato á 71 segundos tenientes alumnos de la Academia de Artillería, se entienda rectificada en el sentido de que el primer teniente que figura en aquella con el núm. 30, D. Pedro Obacón Durán, su segundo apellido es el de Valdecañas y no como en la misma se consignaba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

* * *

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio en 2 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar con derecho á retiro de segundo teniente, cuando lo obtengan, á los guardias de ese real cuerpo, D. José Díaz Rivero y D. Manuel Hernández Tejera, por haber cumplido en fin del mes anterior seis años de permanencia en el mismo que al efecto se requieren, con arreglo al art. 140 del reglamento y según lo dispuesto en las reales órdenes de 11 de junio de 1881, 1.º de enero de 1884 y 16 de mayo de 1893 (C. L. número 175); debiendo usar el distintivo señalado en la primera de dichas soberanas disposiciones y expedirse los correspondientes reales despachos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 21 de mayo último, manifestando que el Capellán segundo del Clero Castrense, con destino en la actualidad en el regimiento Infantería de Andalucía núm. 52, D. Felipe Miguel Muñoz, prestó sus servicios durante el mes de marzo del corriente año en el regimiento Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería, por no haberse tenido noticia en esa Comandancia general hasta el día 14 de dicho mes de marzo, que el Capellán de referencia quedaba en situación de excedente, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general militar, se ha servido disponer que al capellán de referencia se le abone el sueldo entero y bonificación de residencia correspondiente al mes de marzo último, que reclamará el Habilitado de excedentes con la real orden de su alta en la nómina, con esta y con los certificados de haber prestado servicio activo y revistado en el expresado regimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la sexta región, Provicario general Castrense é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 8 de febrero último, promovida por el teniente vicario de segunda, D. Juan Tur Riera, en súplica de que la real orden de 31 de enero de 1906 (D. O. núm. 24), por la que se le declaró en situación de excedente se amplie en el sentido de que surta sus efectos á partir de la primera revista pasada, después de desembarcar en la Península, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del mes actual, se ha servido disponer que al teniente vicario de referencia se le abone el sueldo de su empleo y situación, á partir de la primera revista

pasada al desembarcar en España como repatriado de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Provicario general Castrense é Interventor general de Guerra.

DISPOSICIONES
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Subsecretaría

BAJAS

Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido en las fechas y puntos que se expresan, los jefes, oficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación.

Madrid 14 de julio de 1913.

El Subsecretario,
Enrique de Orozco

Relación que se cita

CLASES	NOMBRES	FECHAS DE LAS DEFUNCIONES			Puntos donde fallecieron	Destinos que servían
		Día	Mes	Año		
INFANTERIA						
Coronel.....	D. Enrique Ambel Cárdenas.....	7	junio.....	1913	Granada	Regimiento, 10.
Teniente coronel..	» Fernando Fernández Getino/ Ortega	25	ídem.....	1913	Villavieja (Caste- llón).....	Excedente en Melilla y Juez causas.
Comandante.	» Armando Mantilla de los Ríos	11	ídem	1913	Tetuan.....	Ayudante General Primo Rivera.
Capitán.....	» Rafael González Danza.....	14	ídem	1913	Málaga.....	Reemplazo 2.ª región.
Otro.....	» Manuel Alonso Soto.....	16	ídem	1913	Tetuan.	Cazadores, 9.
Otro.....	» Luis Tapia Cebrián.....	24	ídem	1913	Idem.....	Idem, 4
Primerteniente....	» Angel Maldonado Corona....	29	mayo.....	1913	Madrid.....	Reemplazo 1.ª región.
Otro.....	» Julio Reinoso Fernández	11	junio.....	1913	Tetuan.....	Milicia voluntaria de Ceuta
Otro.....	» Alejandro Sánchez Pacheco. Pereira	24	ídem	1913	Idem	Cazadores, 2.
Otro.....	» José Riera García	24	ídem	1913	Idem.....	Fuerzas regulares indíge- nas Melilla.
Otro.....	» Eloy Leria López.....	28	ídem ..	1913	Idem.....	Idem.
Segundo teniente.	» Luis Bermúdez de Castro Blanco	6	ídem.....	1913	Larache..	Cazadores, 10.
Otro.....	» José Leno Carles.....	19	ídem ..	1913	Tetuan	Idem, 4.
Otro.....	» Mariano Moser Fraxno.....	24	ídem	1913	Zaragoza.....	Regimiento, 5.
Otro (E. R.).....	» Gabriel García Rubio.....	3	ídem....	1913	Oviedo.....	Idem, 3.
Oficial moro de 2.º clase.....	Kaddur Ben-Amar Samina.	12	ídem.....	1913	Tetuan	Milicia voluntaria de Ceuta
CABALLERIA						
Comandante.....	D. Enrique Sáenz y Sáenz.....	30	ídem.....	1913	Santa Cruz de Te- nerife (Canarias).	Delegado militar de la Cría caballar y mular de Ca- narias.
Primer teniente....	» Casimiro Santander Morondo.	19	ídem....	1913	Tetuan	Fuerzas regulares indíge- nas de Melilla.
Segundo teniente..	» José Fairen López.....	15	ídem.....	1913	Idem.....	Idem.
CARABINEROS						
Capitán	D. Carlos Victoria Porrés.....	16	ídem.....	1913	Cartagena (Murcia).	Com.ª de Navarra.
INVALIDOS						
Capitán	D. Manuel de Ciria Cebrián.....	5	ídem.....	1913	Madrid.....	
INTENDENCIA						
Oficial 1.º.....	D. Federico Valenciano Maceres	2	ídem	1913	Zaragoza.....	Fábrica militar de Subsís- tencias de Zaragoza.
CLERO CASTRENSE						
Capellán 1.º.....	D. Miguel Jaime Munar	4	ídem.....	1913	Avila.	Supernumerario 1.ª región
OFICINAS MILITARES						
Oficial 2.º	D. Francisco Domingo Salvador.	18	ídem.....	1913	Valencia.....	Subinspección 3.ª región.

Sección de Artillería

VACANTES

Vacante en el tercer regimiento de Artillería de montaña, una plaza de obrero bastero de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se anuncia á concurso á fin de que los que aspiren á ocuparla dirijan sus instancias al Señor Coronel primer jefe del expresado regimiento, en el término de veinte días, á contar desde ésta fecha, acompañando certificación de una de las Escuelas de aprendices que acrediten su aptitud profesional, cédula personal los que hayan sido licenciados, certificación de buena conducta desde que dejaron el servicio y otra del último cuerpo en que hayan servido, acreditando su aptitud y copia de la filiación é informe del primer jefe; pudiendo tomar parte en dicho concurso los que tengan título de maestro sillero-guarnicionero, facilitado en los establecimientos del arma, según dispone la real orden circular de 2 de septiembre de 1911 (C. L. núm. 182).

Madrid 14 de julio de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo

Sección de Ingenieros

VACANTES

Circular. Debiendo cubrirse en la compañía de Telégrafos de la red de Madrid, afecta al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, una plaza de obrero herrador de segunda clase que existe vacante, dotada con 1.200 pesetas anuales, el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer se anuncie para su debida publicidad, pudiendo los aspirantes enterarse de las condiciones que para ocuparla se exigen en el reglamento aprobado por real orden de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381) y reales órdenes de 11 de febrero de 1885 (C. L. núm. 56), 28 de mayo de 1890 (C. L. núm. 181) y 11 de julio de 1898 (C. L. número 188) que estarán de manifiesto en las oficinas de dicho Centro Electrotécnico, en los regimientos y en las comandancias de Ingenieros, de los derechos y deberes que tienen. Las solicitudes, escritas de puño y letra de los interesados, se dirigirán hasta el 31 de agosto próximo, al Sr. Coronel primer jefe del referido Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, acompañadas de las certificaciones que acrediten la edad, aptitud, buena conducta y demás circunstancias ó hechos recomendables.

Madrid 15 de julio de 1913.

El Jefe de la Sección,
Carlos Banús

Circular. Vacante en el regimiento mixto de Ingenieros de Ceuta, una plaza de obrero forjador contratado, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncian las oposiciones á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381) dirijan sus instancias al Sr. Coronel del expresado regimiento en el término de treinta días á contar desde esta fecha, á las que acompañarán certificados que acrediten su personalidad y conducta expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud por los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 15 de julio de 1913.

El Jefe de la Sección,
Carlos Banús.

Circular. Con objeto de cubrir una vacante de trompeta que existe en la compañía de Telégrafos de la red de Melilla, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los primeros jefes de los regimientos de Telégrafos y Pontoneros, manifestarán á este Ministerio si en los suyos respectivos hay algún trompeta que desee ocupar esta vacante, y caso de no haberlo voluntario, indiquen el nombre de alguno para cubrir dicha plaza.

Madrid 15 de julio de 1913.

El Jefe de la Sección,
Carlos Banús.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en vista de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.^a Gasta Sáiz del Olmo, en solicitud de pagas de tocas en concepto de viuda del escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, don Rafael Molina Martí, fallecido en 8 de julio de 1907; y en primero del mes actual ha acordado desestimar la instancia de la interesada, en razón á que los escribientes de segunda clase del mencionado cuerpo no se hallan incorporados al Montepío Militar, según dispone la real orden de 13 de enero de 1903 (C. L. núm. 8).

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente, manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1913.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Excmo. Señor General Gobernador militar de Burgos.

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.^a María de los Remedios Roca Zaragoza, en solicitud de que se le transfiera la pensión vitalicia que disfrutó su hermana D.^a Elena, en concepto de huérfana y nieta de la heroína Agustina de Aragón.

Resultando que por ley de 28 de julio de 1895 se concedió una pensión vitalicia de dos pesetas diarias á la recurrente, y otra pensión igual á su hermana D.^a Elena Roca Zaragoza, en concepto de huérfanas y nietas de la heroína Agustina de Aragón, en recompensa de los servicios prestados por ésta.

Considerando que por el texto de la mencionada ley se vé que no se trata de una sola pensión en la que ambas hermanas coparticipan sino de dos beneficios distintos, perfectamente separados en la expresada ley, y que, por tanto, no pueden acumularse al cesar en el suyo una de las interesadas.

Este Alto Cuerpo, en 27 del mes próximo pasado ha acordado desestimar la instancia de D.^a María de los Remedios Roca Zaragoza.

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente, manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1913.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Excmo. Señor General Gobernador militar de Sevilla.